

**13876** *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Ahorropensión Catorce, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 17 de febrero de 2004, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Ahorropensión Catorce, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (G0071) como Gestora y Confederación Española de Cajas de Ahorros (D0015), como Depositaria, se constituyó el 17 de marzo de 2004 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Ahorropensión Catorce, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 20 de febrero de 2004 (B.O.E. de 25 de febrero).

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Director General, Ricardo Lozano Aragües.

**13877** *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Futurespaña Tesorería I, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 26 de marzo de 2004 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Futurespaña Tesorería I, Fondo de Pensiones, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Caja España Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A. (G0203) como Gestora y Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad (D0120), como Depositaria, se constituyó el 28 de abril de 2004 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de León.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Futurespaña Tesorería I, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 96.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 20 de febrero de 2004 (B.O.E. de 25 de febrero).

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Director General, Ricardo Lozano Aragües.

**13878** *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a BK Small Caps, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 26 de marzo de 2004, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de BK Small Caps, Fondo de Pensiones, promovido por Bankinter Seguros

de Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Bakinter Seguros de Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros (G0006) como Gestora y Bankinter, S.A. (D0002), como Depositaria, se constituyó el 5 de mayo de 2004 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de BK Small Caps, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 20 de febrero de 2004 (B.O.E. de 25 de febrero).

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Director General, Ricardo Lozano Aragües.

**13879** *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Pensions Caixa 67, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 29 de enero de 2004 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Pensions Caixa 67, Fondo de Pensiones, promovido por Vidacaixa S. A. de Seguros y Reaseguros al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Vidacaixa S. A. de Seguros y Reaseguros (G0021) como Gestora y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (D0121), como Depositaria, se constituyó el 26 de marzo de 2004 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Pensions Caixa 67, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 96.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 20 de febrero de 2004 (B.O.E. de 25 de febrero).

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Director General, Ricardo Lozano Aragües.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**13880** *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2004, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la concesión de ayudas y subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.*

La Orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1993 (B.O.E. n.º 76, de 30 de marzo) modificada parcialmente por la Orden de 30 de julio de 1996 (BOE de 9 de agosto), regula el procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas.

Asimismo, la Orden INT/2992/2002/ de 21 de noviembre por la que se delegan determinadas atribuciones y aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades, establece, en su dispositivo Cuarto, uno,

seis, que el Subsecretario del Interior ejercerá por delegación del Ministro del Interior la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los créditos de los servicios presupuestarios del ámbito de sus competencias, hasta el límite de 1.800.000 euros.

Al amparo de las citadas normas reglamentarias, esta Subsecretaría del Ministerio del Interior ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo al programa 223A «Protección Civil».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Madrid, 1 de julio de 2004.—La Subsecretaria, Soledad López Fernández.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Aplicación	Beneficiario	Provincia	Importe €
16.01.223A.471	GONZALEZ MIGUEL AURELIO.	BURGOS.	888,93
16.01.223A.471	HOTELES SUCO, S. A.	PALENCIA.	5.238,72
16.01.223A.471	ABIA DE LAS HERAS, JOSÉ ANTONIO.	VALLADOLID.	414,00
16.01.223A.471	FERNÁNDEZ HIGUERA, S. L.	VALLADOLID.	1.043,84
16.01.223A.471	ARIDOS DE RIBOTA, S. L.	ZARAGOZA.	1.289,80
16.01.223A.761	AYTO DE CALATAYUD.	ZARAGOZA.	708.195,00
16.01.223A.461	AYTO. DE BACARES.	ALMERIA.	13.137,00
16.01.223A.461	AYTO. DE PROAZA.	ASTURIAS.	6.602,49
16.01.223A.482	ALFARO GALERA CLOTILDE.	ALBACETE.	150,00
16.01.223A.482	GARCIA MUÑOZ VICENTE E.	ALBACETE.	60,00
16.01.223A.482	SASTRE SENDRA FERNANDO.	ALICANTE.	900,00
16.01.223A.482	ARANDA MUÑOZ, FERNANDO.	MÁLAGA.	1.502,53
16.01.223A.482	ALBERO OSTARIZ, FERNANDO.	ZARAGOZA.	4.640,00
16.01.223A.482	MORENO SÁNCHEZ, SALVADOR.	ZARAGOZA.	1.233,60
16.01.223A.482	SANTOS ROMERO, ÁNGELA.	ZARAGOZA.	2.784,00
16.01.223A.782	MARTÍNEZ CORTÉS, ROSA.	ALMERÍA.	2.031,74
6.011.223A.782	SÁNCHEZ LÓPEZ, JOSÉ.	ALMERÍA.	580,28
16.01.223A.782	DÍAZ ANAYA, MARÍA VICTORIA.	MÁLAGA.	2.029,40

**13881** ORDEN INT/2490/2004, de 5 de julio, por la que se adjudican cinco becas de investigación, innovación y desarrollo en materia de tráfico y seguridad vial convocadas en el año 2004.

Mediante Orden del Ministerio del Interior de fecha 27 de abril de 2004 (B.O.E. del 18 de mayo) se convocaron cinco becas de investigación, innovación y desarrollo en materia de tráfico y seguridad vial.

De acuerdo con el apartado Octavo de la citada Convocatoria se constituyó una Comisión para la valoración de las solicitudes presentadas conforme a los criterios contenidos en el apartado noveno de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 7 de junio de 2004, valoradas éstas por la Comisión constituida al efecto y vista la propuesta emitida con fecha 1 de julio de 2004 por la citada Comisión de Valoración, en la que se especifica la evaluación y criterios de valoración seguidos, este Ministerio acuerda:

Primero.—Adjudicar las cinco becas convocadas a los siguientes solicitantes:

D. Daniel Quevedo Quintana.

Especialidad: Jurídica.

D.<sup>a</sup> Eva María Pardillo Melero.

Especialidad: Administración Pública.

D.<sup>a</sup> Marina Rubio Oyonarte.

Especialidad: Documentación y archivo.

David Losa Martín.

Especialidad: Prensa e Información.

Carlos Nicolás Fraile.

Especialidad: Prensa e Información.

Segundo.—Aprobar la siguiente relación de candidatos entrevistados y no seleccionados, para los supuestos de renuncia de cualquier beneficiario, revocación de la beca u otras causas debidamente justificadas que impidan la realización material de la actividad objeto de la beca:

D.<sup>a</sup> Marina Berzosa Cañadas.

Especialidad: Documentación y Archivo.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Remedios Chaparro Holgado.

Especialidad: Prensa e Información.

D.<sup>a</sup> Elena López Oliva.

Especialidad: Prensa e Información.

D.<sup>a</sup> Helena Gil García.

Especialidad: Prensa e Información.

D.<sup>a</sup> Gema Sebastián Martín.

Especialidad: Prensa e Información.

Tercero.—La fecha de comienzo de prestación de estas becas será el 1 de septiembre de 2004, teniendo una duración de inicial de doce meses. Los beneficiarios de las mismas quedan obligados al cumplimiento de la normativa fijada en la Orden del Ministerio del Interior de 17 de noviembre de 2000.

La remuneración mensual íntegra de la beca será 601,01 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.101.00.222B.487 «Becas a postgraduados» del Presupuesto de este Organismo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la misma autoridad que lo dicta, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo previsto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998. Hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición no podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 5 de julio de 2004.—El Ministro, P.D. (O.M. 17-11-2000, B.O.E. del 24), el Director General, Pere Navarro Olivella.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**13882** RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2004, de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se hace público el Tribunal, y se señala el lugar, fecha y horas para la realización de los exámenes para obtención y renovación de los certificados de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, convocados por Resolución de 16 de abril de 2004.

Por resolución de esta Dirección General de 16 de abril de 2004 se convocaron exámenes para la obtención y renovación de los certificados de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril (BOE de 12 de mayo de 2004). Una vez aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y de aspirantes excluidos a la realización de las citadas pruebas, se hace preciso, de conformidad con la base séptima de dicha convocatoria, publicar el lugar, fecha y horas para su realización, y la composición del Tribunal que juzgará las mismas.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero. Lugar, fecha y hora para la realización de los ejercicios.—Las pruebas se realizarán en el lugar, día y horas siguientes:

Lugar: Centro de Formación de Circulación y Conducción de RENFE. Paseo de las Delicias, número 61, 28045 Madrid (sito al final del lateral derecho del edificio histórico de la antigua Estación de Delicias, actual Museo del Ferrocarril, teléfono 902 22 88 22). Fecha: Sábado, 2 de octubre de 2004.

Horas.—Según se especifica seguidamente: